

Expediente: 309/19

Carátula: ROMAY JOSE MARIA Y OTROS S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL S/APELA DENEGATORIA DE SOBRESEIMIENTO Y ELEVACION A JUICIO C/ M. A. L S/ Abuso sexual con acceso carnal Art. 119 3er párr.

Unidad Judicial: CÁMARA DE APELACIONES PENAL CONCEPCIÓN MONTEROS RECEPTORIA

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 07/02/2020 - 03:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Cámara de Apelaciones Penal Concepción Monteros Receptoría

ACTUACIONES N°: 309/19



H1080010989

CEDULA DE NOTIFICACION

Expte. N°: 309/19 – (Expte. N° M2931/19)

Cédula N° 04

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020.-

CAUSA: ROMAY JOSE MARIA Y OTROS S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL S/APELA DENEGATORIA DE SOBRESEIMIENTO Y ELEVACION A JUICIO s/ Abuso sexual con acceso carnal Art. 119 3er párr. VICT. M. A. L.-

Se notifica al Dr./a.: **Dr. OSCAR PIRLO – ESTRADO DIGITAL.-**

Domicilio Digital Constituido: 90000000000

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020.- Atento lo informado por la Sra. Actuaria, téngase por constituido domicilio digital al Dr. Oscar Pirlo en estrado digital de esta Oficina. Notifíquese la presente y la resolución recaída en autos con fecha 05 de febrero de 2020.- **San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020.** VISTO:..CONSIDERANDO:...RESUELVE: I) DECLARAR DESIERTO el Recurso de Apelación interpuesto por el por el letrado Oscar Pirlo, contra la resolución n°1050 de fecha 18 de octubre de 2019, dictada por el Juzgado de Instrucción del Centro Judicial Monteros, conforme se consideró. Art. 476 del C.P.P. II) FIRMA la presente resolución el Sr. Vocal, Eudoro Ramón Albo, en virtud de lo establecido por el art. 16 del Título III°de la ley 8934, modificada por la ley 9114 de fecha 22 de agosto del 2018. III) OPORTUNAMENTE devuélvase a origen.- HAGASE SABER.EUDORO RAMON ALBO.ANTE MI: Graciana Marigliano.IV309/19

Firmado digitalmente por:
CN=MARIGLIANO Graciana
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27232397506